

# DISPOSICIÓN Nº 261/2025. NEUQUÉN, 13 DE OCTUBRE DE 2025.

## VISTO:

El Expediente OE Nº 7335-T-2025, Ordenanza Nº 12703 y sus modificatorias; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que en conformidad al artículo 7°): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que al respecto, se informa que mediante Disposición Nº 0179/2020 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de Remis Nº 296, por un plazo de 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 06/12/2025;

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 15 de septiembre de 2025 el Vicepresidente de Turismo Patagonia S.A. CUIT Nº 30-61158058-0, con domicilio en calle Tucuman Nº 71 15 "A" de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de remis Nº 296, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 007438 de fecha 23 de septiembre de 2025, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 16º) de la Ordenanza Nº 12703 consolidada, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha area mediante Pase Nº 232/25 informa que Turismo Patagonia S.A., titular de la licencia de remis Nº 296 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Dra. Terenzano Elizabeth D. Asesora Leggi Si Annicipalidad de Nouglén



Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

## Por ello:

# EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 años, referido en el artículo precedente finalizará el día 06 de diciembre de 2030.

> rio de Trimanito la de primir esid la al Ciudada, o

Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neuguén

mzano Elizabeth D.